

**Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos del personal admitido y excluido de la convocatoria extraordinaria de acceso a bolsas de trabajo docentes realizada por resolución de 20 de septiembre de 2024, correspondiente a las especialidades de Cocina y pastelería y Servicios de restauración, del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.**

Por Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realizó la convocatoria para el acceso extraordinario a bolsas de trabajo de determinadas especialidades del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional.

La Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024, hizo públicos los listados provisionales de personal admitido y excluido en las especialidades de Cocina y pastelería y Servicios de restauración, del Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, estableciendo un plazo de alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones por la comisión de valoración correspondientes a las mencionadas especialidades, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 20 de septiembre de 2024 ya citada y, de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

**HA RESUELTO**

**Primero.-** Publicar la lista definitiva del personal admitido en las mencionadas especialidades, relacionado en el Anexo I, ordenado alfabéticamente, con indicación de las puntuaciones obtenidas en los apartados y subapartados del baremo anexo a la convocatoria extraordinaria de 20 de septiembre de 2024.

**Segundo.-** Publicar la lista definitiva del personal admitido en las mencionadas especialidades, relacionado en el Anexo II, ordenado por las puntuaciones obtenidas en aplicación al citado baremo.

La ordenación del personal con discapacidad se llevará a cabo en la forma establecida en el apartado 7 del artículo 46 de la Orden de 10 de junio de 2020, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes, la movilidad por razón de violencia de género y víctimas de terrorismo, las bolsas de trabajo docentes, así como las bases aplicables al personal integrante de las mismas, se llevará a cabo una vez que los listados definitivos, publicados mediante la presente resolución, se integren en las bolsas correspondientes al cuerpo y la especialidad.

**Tercero.-** Publicar la lista definitiva de personal excluido, especificando los motivos de exclusión, relacionado en el Anexo III.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	27/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFX9CGVJ5QBDMAY93Q33AX3U9	PÁG. 1/2	



**Cuarto.-** La presente resolución y sus anexos se harán públicos en el portal web de esta Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

**Quinto.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Carlos Muñoz Morales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	27/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmRFX9CGVJ5QBDMAY93Q33AX3U9	PÁG. 2/2

